



Resolución Nº 258/2024
 Fecha 23/09/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL COMITE DE BUEN GOBIERNO, DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN ”

VISTO Y CONSIDERANDO: El Acta Nº 4 del Comité de Buen Gobierno de fecha 20 de septiembre de 2024 en la cual el Comité decide por mayoría de votos, enviar el Reglamento al Comité de Control Interno para su aprobación;

La Resolución Rectorado Nº 0219 "POR LA CUAL SE NOMBRA AL Mg. Lic. ROBERTO MACHUCA OCAMPOS COMO DIRECTOR GENERAL INTERINO DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución Rectorado Nº 0471 "POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION Nº 0219/2022, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2022, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

La Resolución CEPB Nº 124/2024" POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE DE BUEN GOBIERNO DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL DEPENDIENTE DEL RECTORADO -UNIVERSIDAD NACIONAL DEASUNCIÓN"

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; Acta Nº 7/2016 (A.S. Nº7/05/12/17) Resolución Nº 34-00;

El Art. 48 del Reglamento Académico del CEPB mediante el cual establece que "Cualquier otra situación o circunstancia no previstas en el presente reglamento podrá ser resuelta por la Dirección General mediante el dictado de resoluciones que, en ningún caso se apartarán de la Visión y Misión de EL CEPB".

EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. - **APROBAR** el Reglamento del Comité de Buen Gobierno del Colegio Experimental Paraguay - Brasil de la UNA, de acuerdo al siguiente detalle:

Presentación

El presente Reglamento del Comité de Buen Gobierno del CEPB - UNA, tiene por finalidad promover la adopción de políticas y procedimientos de Buen Gobierno, de modo que alcance sus fines y cumpla con sus objetivos adecuadamente, conforme a las disposiciones legales que rigen su actividad.

RMO/ dbrch/abvb
 Dirección General



MISIÓN

Somos una institución educativa dedicada a la formación integral de los estudiantes mediante la aplicación de enfoques curriculares actualizados con profesionales idóneos y comprometidos; que ofrece además un espacio calificado para la práctica pedagógica, a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

Ser una institución educativa, líder en calidad educativa basada en la planificación estratégica y ejecución de acciones, orientadas a la formación integral de los estudiantes, con profesionales comprometidos que promuevan la verdad, belleza y virtud, así como la libertad responsable, el pensamiento crítico, reflexivo y una actitud investigativa, que respondan a las exigencias de un contexto globalizado.



Resolución Nº 258/2024
Fecha 23/09/2024

El Comité de Buen Gobierno del CEPB - UNA deberá servir de soporte y guía en la toma de decisiones, atinentes a la definición de estrategias y seguimiento de las buenas prácticas de gobierno, que las autoridades deben adoptar en conformidad con las responsabilidades definidas en el Código de Buen Gobierno y en este Reglamento.

El Comité de Buen Gobierno del CEPB - UNA no sustituye la responsabilidad que corresponde a las autoridades y directivos del CEPB - UNA, sobre la supervisión e implementación de buenas prácticas de gobierno.

CAPITULO I Sobre el Comité de Buen Gobierno Objetivo

Art. 1. El presente Reglamento tiene por objetivo regular las funciones y el régimen de funcionamiento del Comité de Buen Gobierno del CEPB - UNA.

Responsabilidades

Art. 2. El Comité de Buen Gobierno CEPB- UNA es el encargado de la prevención, administración y resolución de controversias resultantes conforme a las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en el Protocolo de Buen Gobierno, como un mecanismo para promover la transparencia, la gestión eficiente y las buenas relaciones con sus grupos de interés.

Composición

Art. 3. El Comité de Buen Gobierno del CEPB - UNA estará integrado por nueve miembros titulares y nueve miembros suplentes:

Miembros titulares:

- El Director General.
- El Director Académico.
- El Director de Administración y Finanzas.
- Un representante de docentes de la Institución.
- El Secretario /a del Sindicato de funcionarios y profesores.
- El Presidente /a de la Asociación de profesores y funcionarios.
- El Presidente /a de la Asociación de padres.
- El Presidente /a de la Asociación de ex alumnos.
- El Presidente/a del Centro de estudiantes.

Miembros suplentes:

- Un representante designado por el Director General.
- Un representante designado por el Director Académico.
- Un representante designado por la Directora de Administración y Finanzas.
- Un representante de docentes de la Institución.
- Un representante designado por el Secretario/a del Sindicato de funcionarios y profesores.

RMO/ dbrch/abvb
Dirección General



Roberto Machuca Ocampos
Director General

Página 2 de 5

MISIÓN

Somos una institución educativa dedicada a la formación integral de los estudiantes mediante la aplicación de enfoques curriculares actualizados con profesionales idóneos y comprometidos; que ofrece además un espacio calificado para la práctica pedagógica, a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

Somos una institución educativa, líder en calidad educativa basada en la planificación estratégica y ejecución de acciones, orientadas a la formación integral de los estudiantes, con profesionales comprometidos que promuevan la verdad, belleza y virtud, así como la libertad responsable, el pensamiento crítico, reflexivo y una actitud investigativa, que respondan a las exigencias de un contexto globalizado.



Resolución Nº 258/2024
Fecha 23/09/2024

- Un representante designado por el Presidente/a de la Asociación de profesores y funcionarios.
- Un representante designado por el Presidente /a de la Asociación de padres.
- Un representante designado por el Presidente/a de la Asociación de exalumnos.
- El Vicepresidente/a del Centro de Estudiantes.

Para ser miembro del Comité de Buen Gobierno se deberá cumplir con los siguientes requisitos: gozar de buen nombre y reconocida honorabilidad.

El periodo de vigencia del Comité será de 2 (dos) años y podrá ser renovado automáticamente por un periodo más.

Reuniones

- Art. 4.** El Comité de Buen Gobierno del CEPB - UNA se reunirá como mínimo cada dos meses en forma ordinaria y en forma extraordinaria, según necesidad, a pedido del Comité de Control Interno (CCI) del CEPB - UNA y/o de cualquiera de sus MIEMBROS, cuando las circunstancias así lo requieran. La convocatoria a reunión se hará con 72 horas de anticipación. Podrá realizarse reuniones en modalidad virtual y tomar decisiones, de conformidad con las normas vigentes.

Quórum de las sesiones y adopción de acuerdos.

- Art. 5.** El Comité de Buen Gobierno del CEPB - UNA podrá deliberar en las reuniones siempre que concurren 5 (cinco) de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, el voto del Director General será el encargado de desempatar.

El quórum se podrá constituir hasta 30 minutos después del horario fijado en la convocatoria. Al no reunirse el quórum necesario se desconvocará la reunión.

Actas

- Art. 6.** Las decisiones del Comité de Buen Gobierno del CEPB - UNA constarán en actas, que estarán suscritas por el Coordinador, y todos los miembros presentes. En las actas, deberán registrarse: Lugar, fecha y orden del día.
- a. Hora de inicio y fin de la reunión.
 - b. Registro de asistentes y justificaciones de miembros ausentes si los hubiera.
 - c. Decisiones tomadas y consideraciones sobre los temas a tratar.
 - d. Documentos considerados pertinentes para el Comité serán anexados a las actas.
 - e. Asuntos varios.

CAPITULO II

Funciones del Comité de Buen Gobierno del CEPB - UNA

- Art. 7.** El Comité de Buen Gobierno del CEPB - UNA tendrá las siguientes funciones:

RMO/ dbrch/abvb
Dirección General



723M
Mg. Roberto Machuca Ocampos
Director General

Página 3 de 5

MISIÓN

Somos una institución educativa dedicada a la formación integral de los estudiantes mediante la aplicación de enfoques curriculares actualizados con profesionales idóneos comprometidos; que ofrece además un espacio calificado para la práctica pedagógica, a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

...er una institución educativa, líder en calidad educativa basada en la planificación estratégica y ejecución de acciones, orientadas a la formación integral de los estudiantes, con profesionales comprometidos que promuevan la verdad, belleza y virtud, así como la libertad responsable, el pensamiento crítico, reflexivo y una actitud investigativa, que respondan a las exigencias de un contexto globalizado.



Resolución Nº 258/2024
Fecha 23/09/2024

- a. Asegurar la difusión del Protocolo de Buen Gobierno del CEPB - UNA y de una adecuada capacitación del mismo a los colaboradores internos y grupos de interés del CEPB - UNA.
- b. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Protocolo de Buen Gobierno del CEPB - UNA.
- c. Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos del CEPB - UNA para asegurar el cumplimiento del Protocolo de Buen Gobierno.
- d. Resolver controversias sobre la interpretación de los artículos del Protocolo de Buen Gobierno del CEPB – UNA.
- e. Informar por lo menos cada (6) seis meses al CCI (Comité de Control Interno), sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- f. Elaborar y proponer al Director General el Reglamento del Comité de Buen Gobierno del CEPB – UNA.
- g. Establecer y aprobar un plan y cronograma de actividades.
- h. Designar un Secretario Técnico de apoyo, no miembro del Comité que tenga voz, pero no voto.
- i. Proponer mejoras al Protocolo de Buen Gobierno del CEPB - UNA.

Art. 8. El Comité de Buen Gobierno del CEPB - UNA podrá recibir inquietudes, reclamos y sugerencias de un ciudadano o miembro de la comunidad educativa que consideren que se hayan violado o desconocido artículos del Protocolo de Buen Gobierno, quienes estudiarán y responderán a los interesados.

CAPITULO III

Responsabilidades del Coordinador del Comité de Buen Gobierno del CEPB - UNA

- Art. 9.** Las funciones que debe desempeñar el Coordinador del Comité de Buen Gobierno del CEPB - UNA son:
- a. Convocar y presidir las sesiones del Comité de Buen Gobierno.
 - b. Coordinar la elaboración y aprobación del plan y cronograma de actividades del Comité de Buen Gobierno.
 - c. Evaluar el progreso de la implementación del plan y cronograma del Comité de Buen Gobierno.
 - d. Mantener informado al Comité de Control Interno del CEPB-UNA.
 - e. Solicitar el reemplazo del miembro del Comité, en caso de tres (3) ausencias consecutivas e injustificadas a las reuniones convocadas.
 - f. Redactar y refrendar el acta de las sesiones del Comité de Buen Gobierno del CEPB - UNA y de otros documentos de comunicación generados.
 - g. Realizar las convocatorias, con 72 horas de anticipación, por encargo del Coordinador del Comité de Buen Gobierno, a través de medios escritos o electrónicos.
 - h. Preparar las documentaciones e informes requeridos por el Comité de Buen Gobierno del CEPB - UNA.
 - i. Custodiar el archivo del Comité en el que se guardarán los originales de las actas y los documentos que hayan sido generados y recibidos, los cuales, podrán ser consultados por los miembros del Comité que así lo consideren, así como, solicitar la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

RMO/ dbrch/abvb
Dirección General



30/9/24
Mg. Roberto Machuca Ocampos
Director General

Página 4 de 5

MISIÓN

Somos una institución educativa dedicada a la formación integral de los estudiantes mediante la aplicación de enfoques curriculares actualizados con profesionales idóneos comprometidos; que ofrece además un espacio calificado para la práctica pedagógica, a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

Una institución educativa, líder en calidad educativa basada en una planificación estratégica y ejecución de acciones, orientadas a la formación integral de los estudiantes, con profesionales comprometidos que promuevan la verdad, belleza y virtud, así como la libertad de pensamiento, el pensamiento crítico, reflexivo y una actitud investigativa, que respondan a las exigencias de un contexto globalizado.



Resolución Nº 258/2024
Fecha 23/09/2024

- j. Recepcionar las comunicaciones e informar al pleno en la primera reunión del Comité de Buen Gobierno.

CAPITULO IV

Obligaciones del Comité de Buen Gobierno del CEPB - UNA

- Art. 10.** Son obligaciones de los integrantes del Comité de Buen Gobierno del CEPB - UNA:
- Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas.
 - Participar con voz y voto en las reuniones del Comité de Buen Gobierno del CEPB - UNA
 - Dar conformidad, abstenerse o manifestar su desacuerdo según el caso del tratamiento de todas las cuestiones en las que existan conflictos de intereses debidamente justificados.
 - Solicitar con anticipación los permisos para no asistir a las reuniones, por medio físico (nota) o correo electrónico.
 - Cumplir con el presente Reglamento y comunicar el incumplimiento del Comité de Buen Gobierno del CEPB - UNA, al Director General y al Comité de Control Interno del CEPB - UNA, dando seguimiento y reiterando su cumplimiento.
 - Plantear otras cuestiones relativas a mejoras en las funciones del Comité de Buen Gobierno del CEPB - UNA en cumplimiento de sus funciones.
 - Mantener la confidencialidad y la prudencia en el manejo de temas tratados en las reuniones del Comité de Buen Gobierno.

CAPITULO V

Vigencia y aspectos no contemplados

- Art. 12.** Este Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación del Director General y podrá ser revisado cada dos (2) años. Los aspectos no contemplados en este Reglamento serán tratados y dirimidos en sesiones del Comité de Buen Gobierno del CEPB - UNA.
- Art. 2º. -** **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución CEPB Nº 174 de fecha 12 de julio de 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO, DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".
- Art. 3º. -** **COMUNICAR**, cumplir y archivar.



Mgtr. Lic. Roberto Machuca Ocampos
Director General

RMO/ dbrch/abvb
Dirección General

Página 5 de 5

MISIÓN

Somos una institución educativa dedicada a la formación integral de los estudiantes mediante la aplicación de enfoques curriculares actualizados con profesionales idóneos y comprometidos; que ofrece además un espacio calificado para la práctica pedagógica, a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

VISIÓN

Ser una institución educativa, líder en calidad educativa basada en la planificación estratégica y ejecución de acciones, orientadas a la formación integral de los estudiantes, con profesionales comprometidos que promuevan la verdad, belleza y virtud, así como la libertad responsable, el pensamiento crítico, reflexivo y una actitud investigativa, que respondan a las exigencias de un contexto globalizado.